AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

INFORMA:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del ley 1150 de 2007 desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,** institución del orden Departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS REQUERIDOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL DE UNIBAC PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTISTICOS DEL PROYECTO ARTEMANIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada de menor cuantía, en virtud a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: Selección Abreviada de menor cuantía N°UNIBAC-PSA-007-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto para esta contratación es de la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($474.824.987) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal N°161 de 27 de marzo de 2026 expedido por la vicerrectoría financiera el cual se anexará y hace parte integral del proceso.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados para el contrato lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato.

SOMETIMIENTO ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-.y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP II y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:
De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Unibac no limitará la presente convocatoria a Mipyme, en razón a que el valor estimado del presupuesto del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PRECLASIFICACIÓN EN EL PROCESO CONTRACTUAL: NO APLICA.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Las condiciones para participar en el presente proceso de selección serán las descritas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, las cuales hacen relación a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización, los cuales serán de CUMPLE/NOCUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO

PRECIO (400 PUNTOS)	Se asignarán al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el mayor número de metros de montaje de pantallas led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados al mínimo requerido por la institución.	200 PUNTOS
	Se asignará al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el montaje de pirotecnia de interior en el mayor número de eventos	200 PUNTOS
CALIDAD (450 puntos)	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al mismo anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimientos de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego.	200 PUNTOS
	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de presentadores adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al mismo anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimientos de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas a los técnicos descritos en el pliego.	250 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	Se asignarán a quienes acrediten tal condición en los términos del pliego de condiciones	2 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	Se asignará al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	48 PUNTOS
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que se adelanten en virtud del presente proceso de contratación, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la plataforma secop II a partir del 16 de abril de 2026.

CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UNIBAC-PSA-007-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Publicación aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	16 de abril de 2026 Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones.	Desde 16 de abril hasta las 5:00 PM del 23 de abril de 2026 vía Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo para limitar a MIPYME, Decreto 1860 de 2021.	Hasta las 5:00 P.M del 23 de abril de 2026 vía Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Respuesta a observaciones	24 de abril de 2026 hasta las 2:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	24 de abril de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
manifestación de interés en participar	Del 27 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del 29 de abril de 2026, mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Del 27 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del 29 de abril de 2026, mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	30 de abril de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adenda	4 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día **6 de mayo de 2026 hasta las 8:00 a.m. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II**, así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante.
Apertura de Oferta	El día **6 de mayo de 2026 hasta las 8:05 a.m.** suscritos por el representante
Informe de presentación de Ofertas (ACTA DE CIERRRE)	El día **6 de mayo de 2026 hasta las 8:15 a.m.** suscritos por el representante
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El día 7 **de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m.**
traslado del informe de evaluación	Del 8 de mayo hasta el 13 de mayo de 2026 Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Resolución de adjudicación	14 de mayo de 2026 Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
suscripción del contrato	14 de mayo de 2026, hasta las 4:00 P.M
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	15 de mayo de 2026, hasta las 5:00 P.M.
Plazo de ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007; el artículo 224 del decreto Ley 019 de 2.012 y Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.